



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220201100  
Tutela 1ª instancia n° 126697  
JAIME ERNESTO GÓMEZ MUÑOZ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**1.** Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **JAIME ERNESTO GÓMEZ MUÑOZ**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir, a los Juzgados Octavo y Noveno Penales del Circuito Especializados de Bogotá, a la Comisión Nacional de Juristas -según accionante ésta representa a las víctimas en el proceso penal<sup>1</sup> fundamento de la tutela-, a la Fiscalía Cuarenta y Dos Delegada ante el Tribunal y a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, **debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.** Los informes y providencias deberán ser remitidos, en medio

---

<sup>1</sup> Magnicidio de Carlos Pizarro Leongómez

magnético y/o al correo electrónico.  
([despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co)).

**2. Oficiese** al Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, para que, en el mismo término, **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso penal que adelanta contra *Jaime Ernesto Gómez Muñoz* bajo el radicado 11001310700820180001400.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

Magistrado